



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3192/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 388 DE 2014 DEL PLAGUICIDA ATOUT 10 EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE ORIGEN Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 06/ 05/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **ATOUT® 10**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.410, de fecha 18 de agosto de 1999, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 1.193, de fecha 15 de marzo de 2007, autoriza al plaguicida **ATOUT® 10**, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, y renovado por la Resolución del Servicio N° 388, de fecha 17 de enero de 2014.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 2.174, de fecha 20 de abril de 2009, autoriza el traspaso de titularidad para el plaguicida **ATOUT® 10**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 7.480, de fecha 01 de diciembre de 2009, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **ATOUT® 10**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 7.837, de fecha 14 de diciembre de 2009, deroga Resolución del Servicio N° 7.480 de 2009, autorizando el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **ATOUT® 10**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 388, de fecha 17 de enero de 2014, autoriza la renovación de la autorización y modificación de etiqueta para el plaguicida **ATOUT® 10**.
7. Que, la Resolución del Servicio N° 8.813, de fecha 29 de noviembre de 2014, autoriza el cambio menor en la composición de los coformulantes para el plaguicida **ATOUT® 10**.
8. Que, la firma **Cheminova Chile Ltda.**, RUT N° 76.069.454-1, domiciliada en Santiago, Mar Egeo 8186, Peñalolén, representada por el Sr. Gonzalo Fernández Maiza, ha solicitado, con fecha 23 de diciembre de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, agregando como nuevo fabricante a la empresa **BAYER CROPSCIENCE, Factory Nigel**, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
9. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 388, de fecha 17 de enero de 2014, en el sentido de autorizar la

ampliación de origen solicitada para el citado producto, agregando como nuevo fabricante del producto formulado a la empresa **BAYER CROPS SCIENCE, Factory Nigel**, con dirección en Fifth Avenue, Vorsterskroom, P.O. Box 1318, Nigel 1490, Sudáfrica; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. Esta modificación no conlleva cambios en la etiqueta o rótulo del plaguicida.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **15 de marzo de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ATOUT 10 ORIGEN	Digital			
ATOUT 10 ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- GONZALO FERNÁNDEZ MAIZA - REPRESENTANTE LEGAL CHEMINOVA CHILE LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
 url:<http://custodiafirma1505.acepta.com/v01/826d7171e4513ac440227fcd382781865b1175ea>